

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14843.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-R-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Samuel Antonio Reguera, DNI. N° 8.395.574, obtuvo en el año 2013, por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009, la habilitación para la explotación de la venta de garrapiñadas y pochoclos en la intersección de las calles Perito Moreno y Río Negro.

Que su estado de salud ha desmejorado y desde el año 2021, se ve impedido físicamente de poder concurrir diariamente al puesto de venta mencionado, habilitado mediante la Licencia Comercial N° 48620.

Que en consecuencia, su hija, Marcela Fabiana Reguera, se encuentra actualmente al frente de la atención del mencionado puesto, contando para ello con un poder especial de administración para realizar los trámites necesarios en nombre y representación de su padre.

Que la Señora Marcela Fabiana Reguera, es el único sustento económico de la familia y no dispone de otros ingresos, siendo la explotación del carro la única fuente económica.

Que, en virtud de lo expuesto, el Señor Samuel Antonio Reguera solicita la cesión de la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción, a favor de su hija, Marcela Fabiana Reguera, DNI. N° 22.994.274, con el fin de garantizar la continuidad de la actividad comercial y el bienestar de su grupo familiar.

Que, en el contexto actual, muchas familias enfrentan desafíos económicos significativos, por lo que resulta fundamental apoyar la permanencia en el mercado de pequeños emprendimientos que, como en este caso, constituyen el único medio de subsistencia para quienes los gestionan.

Que la documentación obrante en el expediente respalda de manera fundada la solicitud presentada.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 044/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial N° 48620, a favor de la Señora Marcela Fabiana Reguera, DNI. N° 22.994.274, habilitada para la venta de garrapiñadas y pochoclos, en la intersección de las calles Perito Moreno y Río Negro.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-014-R-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14843	120
Promulgada por Decreto N°	1278	12024
Expte. N°	CD-014-R-2024	
Obs.:		